



ay. p. mo: En vista de la de S. M. de 20. de este
 mes, en que me dice S. M. hauele nombrado para
 para la venta de los granos cobrados, en la anterior^{te}
 cosecha, de los Labradores que se cunien en jurisdiccion de
 S. M. en el año de 18, de lo deca S. M.
 Quedo entendido con tener un^o vendidas mil y cien p.
 de Cevada a quince r.^{os} y ochenta p. de trigo
 a veinte y seis r. y m. esperando que como un me ofrese
 dixi an un^o en el dinero con prontitud, respecto de hacer
 falta para satisfacer en Canca^a y respecto de lo
 que aquel Cav. Intend. me escriba p. Dir.
 a un que S. M. me dice, que la Levada que queda

